



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS Y
EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

2024

INFORME DEFINITIVO

WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN
Jefe Control Interno

Auditor:
ÁNGELA BIBIANA ROSALES GARCÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO
NOVIEMBRE DE 2024

ANM-OCI-052-2024

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO: EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento de Ley en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la normativa aplicable vigente a Evaluaciones de Desempeño y Acuerdos de Gestión, generando las observaciones correspondientes a fin de contribuir con la mejora continua del proceso.

2. ALCANCE

Efectuar el seguimiento de ley a las Evaluaciones de Desempeño y Acuerdos de Gestión, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto del 2024.

3. METODOLOGÍA

Para la elaboración del informe de seguimiento, se solicitó información al Grupo de Gestión del Talento Humano de la entidad, quienes allegaron la información solicitada mediante correo electrónico el 11 y 28 de octubre de 2024.

La auditoría desarrollada, para las evaluaciones de desempeño, se sustentó mediante la técnica de muestreo con el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas; así como la verificación de cumplimiento normativo mediante método comparativo para el objetivo planteado.

Finalmente, se hace necesario precisar que para la elaboración del presente informe se aplicaron los términos definidos en el procedimiento EVA1-P-001, versión 2, del 25 de junio de 2018, denominado Auditoría Interna, que establece lo siguiente:

“NO CONFORMIDAD”: Incumplimiento de un requisito. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Se constituye, cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento. Para lo cual debe plantearse una ACCIÓN CORRECTIVA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que sea ejecutable y medible, el cual debe radicarse en el Sistema de Información ISOLUCION de la Agencia Nacional de Minería.

“OPORTUNIDAD DE MEJORA”: Son oportunidades detectadas que permiten ofrecer una mejora sustancial a los procesos, productos, servicios, procedimientos, instructivos ambientes de trabajo, entre otros.” Para lo cual debe planear una ACCIÓN DE MEJORA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que sea ejecutable y medible, el cual debe radicarse en SOLUCION.

4. RESULTADOS

4.1 Acuerdos de gestión.

Para confirmar la aplicación y cumplimiento de la citada normativa se analizaron las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en la vigencia 2024, para lo cual se identificaron los empleos de gerentes públicos obligados a suscribir acuerdos de gestión en la Agencia, evidenciando cuatro (4) gerentes públicos, los cuales, según la información proporcionada por el Grupo de Gestión del Talento Humano, concertaron y formalizaron sus acuerdos de gestión según las pautas de elaboración de los mismos, definidos en la “Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión” así:

Concertación. Los acuerdos de gestión fueron allegados el 11 de octubre de 2024, a solicitud de la Oficina de la Oficina de Control Interno, en ellos se pudo observar que contienen los objetivos institucionales, compromisos gerenciales, indicador, fecha pactada, actividades y peso ponderado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO: EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1

- Se evidenció que la fecha de inicio del acuerdo de gestión del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera tiene fecha de inicio 1 de enero de 2024, sin embargo él se posesiono en el mes de marzo.

En entrevista sostenida con el enlace designado para tratar temas de acuerdos de gestión y evaluación de desempeño, informó que el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, estuvo encargado desde el 2023 en este empleo, razón por la cual el mismo gerente público decidió pactarlo así.

RECOMENDACIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO No. 1

Se recomienda al Grupo de Gestion del Talento Humano, considerar acciones que permitan la coherencia en las fechas de suscripción del Acuerdo de gestión de cada gerente público, de acuerdo con las fechas de vinculación del mismo.

Formalización. Los acuerdos de gestión allegados se encuentran firmados por el presidente de la Agencia y los directivos dando cumplimiento al artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015 *“ARTÍCULO 2.2.13.1.9 Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión.”*

NO CONFORMIDAD No. 1

Seguimiento y retroalimentación. La OCI no pudo evidenciar los seguimientos semestrales entre el gerente público y su superior con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados.

Sin embargo se evidencia un correo electrónico del 9 de octubre de 2024 donde se recuerda allegar los seguimientos al Grupo de Gestión del Talento Humano a más tardar el 17 de octubre de 2024, aclarando que *“(...)Este seguimiento con corte a 30 de junio se debe entregar al GGTH a más tardar el 31 de julio de cada año, pero debido a los cambios y ajustes efectuados en objetivos estratégicos e indicadores y su ejecución y recopilación de información, el plazo de entrega es el 17/Octubre/2024.(...)”*.

RECOMENDACIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO No. 2

Se recomienda al Grupo de Gestion del Talento Humano, llevar a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.13.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y además al procedimiento denominado “EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL” CÓDIGO: APO5-P-006 v3 FECHA DE VIGENCIA 14/Nov/2023, que estipula *“(...) este seguimiento con corte a 30 de junio se debe reportar al GGTHa más tardar el 31 de julio de cada año.”*

OPORTUNIDAD DE MEJORA No.2

Evaluación. Según lo señalado por el artículo 2.2.13.1.11 del Decreto 1083 del 2015 *“Evaluación. Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.”* Así las cosas, el periodo de vigencia 2023, se terminó el 31 de diciembre de 2023 y según lo señalado en el procedimiento denominado “EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL” CÓDIGO: APO5-P-006 v3 FECHA DE VIGENCIA 14/Nov/2023, *“(...) deberán ser remitidos una vez diligenciados y firmados por evaluado y evaluador, al GGTH antes del 31 de marzo de cada anualidad, con el fin de gestionar su publicación en la página web de la Entidad y gestionar su archivo en historia laboral.”* Sin embargo dicha publicación no se evidenció en la página web.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO: EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

RECOMENDACIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO No. 3

Llevar cabo las acciones necesarias que permitan gestionar la publicación de las evaluaciones de los acuerdos de gestión en la página web de la Entidad, a fin de guardar coherencia con lo consignado en el procedimiento interno.

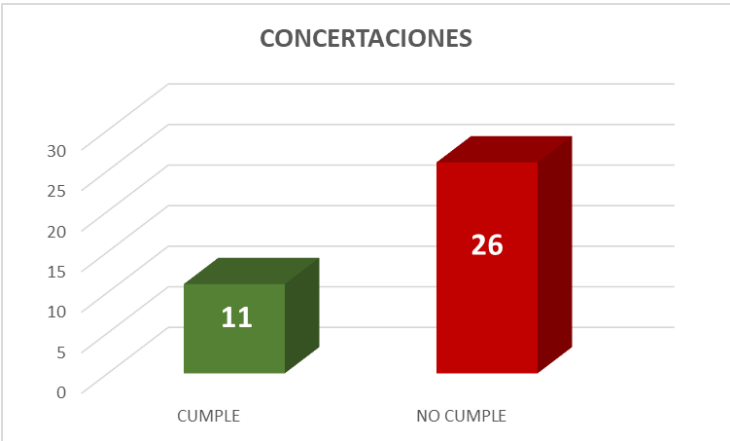
4.2 Evaluación de Desempeño Laboral.

Para realizar este seguimiento se seleccionó mediante el aplicativo “Archivo muestreo” para el cálculo de la muestra por métodos estadísticos dispuesto por el DAFP en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas VERSIÓN 4, una muestra para hacer seguimiento a las concertaciones y evaluaciones realizadas durante el transcurso de la vigencia 2024, seleccionando aleatoriamente 22 servidores públicos titulares de empleos de naturaleza de Carrera Administrativa y libre nombramiento y remoción, en situaciones administrativas como comisión de libre nombramiento y remoción y encargo.

Una vez se seleccionó la muestra, se solicitó al Grupo de Gestión del Talento Humano, evidencia de la concertación de compromisos y de la evaluación de desempeño según corresponda, durante la vigencia auditada (semestral, parcial eventual, periodo de prueba, etc.), posteriormente se recibieron los documentos como evidencia de lo solicitado, encontrando lo siguiente:

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 3

Fase de concertación: Para esta fase se verificó que los compromisos laborales en período anual u ordinario estuvieran concertados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual o de la posesión del servidor en período de prueba, encontrando que el 30% de las concertaciones que se realizaron, cumplen con los tiempos establecidos en el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 DE 2018 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil; y que el 70% no cumplen con los tiempos previstos.



Así mismo, dentro del 70% ya anunciado se evidenció:

- Para una persona no se evidenció concertación.
- Para una persona el periodo de evaluación no corresponde al efectivamente laborado
- Para dos personas el formato no tiene la firma de la comisión evaluadora.

CONCERTACIONES CON NOVEDAD				
No.	Ocupado por	Estado	Dependencia	Novedad
1	Luz Elena Zapata Zuluaga	Encargo	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Sin concertación para periodo que empieza el 20 de agosto de 2024.
2	Leydy Paola Amaya Obando	Encargo	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Periodo de concertación no concuerda con el de posesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO: EVA1-P-001-F-002		
			VERSIÓN 1		
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		FECHA VIGENCIA:		
CONCERTACIONES CON NOVEDAD					
No.	Ocupado por	Estado	Dependencia	Novedad	
3	Ana Paola Velasquez Claros	Encargo	Oficina Asesora Jurídica	Concertación sin firma de comisión evaluadora.	
4	Carlos Hernán Mina Chicué	Encargo	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Concertación sin firma de comisión evaluadora encargo 1.	
5	Carlos Hernán Mina Chicué	Encargo	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Concertación sin firma de comisión evaluadora encargo 2.	

Fase de evaluación: Para esta fase se verificó que las evaluaciones parciales realizadas se hubiesen efectuado según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 DE 2018 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el caso de las evaluaciones parcial del primer semestre dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento y para las evaluaciones parciales eventuales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que se presente la situación que las origina, encontrando que el 41% de las evaluaciones realizadas cumplen con los criterios y tiempos establecidos, el 24% aun no ocasionan una evaluación (debido a que corresponden a periodos de prueba o periodos concertados después del 31 de julio de 2024); y que el 35 % no cumplen con los tiempos establecidos en el acuerdo ya mencionado.



Dentro del 35% que no cumple con los tiempos, no se evidenció la evaluación para el periodo concertado del 31/05/2024 al 31/07/2024 de la funcionaria Patricia Siabato Camacho.

Para los demás casos, se evidenció que la fase de evaluación se realizó con posterioridad a la fecha límite, así:

No.	Ocupado por	Dependencia	FECHA DE CONCERTACIÓN	FECHA EVALUACION	FECHA MÁXIMA	DÍAS DE DIFERENCIA
1	Claudia Cristina Ruiz Córdoba	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	4/03/2024	23/04/2024	22/04/2024	1
2	Bibiana Lissette Sandoval Báez	Presidencia de Agencia	28/02/2024	26/08/2024	23/08/2024	3
3	Alcides Perales Campillo	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	28/02/2024	26/08/2024	23/08/2024	3
4	Katherine Alexandra Naranjo Jaramillo	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	31/07/2024	22/08/2024	29/07/2024	24
5	Ana Paola Velasquez Claros	Oficina Asesora Jurídica	28/02/2024	21/08/2024	25/07/2024	27
6	Patricia Siabato Camacho	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	22/04/2024	20/05/2024	18/04/2024	32
7	Leydy Paola Amaya Obando	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	11/07/2024	26/09/2024	23/08/2024	34
8	Juan Alberto Gil Castro	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	5/02/2024	3/07/2024	24/05/2024	40
9	Luz Elena Zapata Zuluaga	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	22/02/2024	3/10/2024	23/08/2024	41

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO: EVA1-P-001-F-002		
				VERSIÓN 1		
		INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		FECHA VIGENCIA:		
No.	Ocupado por	Dependencia	FECHA DE CONCERTACIÓN	FECHA EVALUACION	FECHA MÁXIMA	DÍAS DE DIFERENCIA
10	Katherine Alexandra Naranjo Jaramillo	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	28/02/2024	15/10/2024	23/08/2024	53
11	Amanda Judith Moreno Bernal	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	7/05/2024	26/06/2024	1/05/2024	56
12	Carlos Hernán Mina Chicué	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	5/06/2024	28/08/2024	6/06/2024	83

Así las cosas, una vez enunciados los anteriores casos, es preciso tener en cuenta la responsabilidad del jefe de personal o a quien haga sus veces frente a la evaluación del desempeño definida en el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 1083 del 2015:

“ARTÍCULO 2.2.8.1.12 . Corresponde al jefe de personal o a quien haga sus veces, *velar por la oportuna y adecuada aplicación del sistema de evaluación y calificación de servicios*. Para tal efecto deberá:

- 1. Proponer al jefe de la entidad el sistema específico de evaluación del desempeño para su posterior aprobación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.*
- 2. Capacitar a los evaluados y evaluadores sobre las normas y procedimientos que rigen la materia.*
- 3. Suministrar oportunamente los formularios y los demás apoyos necesarios para proceder a las evaluaciones.*
- 4. Presentar al jefe del organismo informes sobre los resultados obtenidos en las calificaciones de servicios.*
- 5. Realizar estudios tendientes a comprobar las bondades del sistema de evaluación aplicado y propender por su mejoramiento.”* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Ahora bien, frente a las responsabilidades ya informadas en el párrafo anterior, es importante destacar que el Grupo de Gestión del Talento Humano durante lo corrido de la vigencia ha capacitado a los evaluados y evaluadores y ha apoyado a los mismos en las tareas requeridas para su cumplimiento, las evidencias fueron consultadas en la carpeta dispuesta en la Intranet para registrar evidencias de actividades referentes a la administración de riesgos de gestión para el proceso (<https://anmgovco.sharepoint.com/sites/VAF/VAF/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FVAF%2FVAF%2FRIESGOS%5FANM%2FRIESGOS%20VIGENCIA%202024%2FRIESGOS%20GESTION%202024%2FAPO5%20Gesti%C3%B3n%20del%20Talento%20Humano&viewid=1875aecb%2D73d1%2D44bd%2Db4e0%2D86e666455458>).

RECOMENDACIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO No. 4

Dado lo anterior, se recomienda a los evaluadores llevar a cabo las acciones necesarias a fin de garantizar la oportuna evaluación de desempeño laboral a servidores públicos titulares de empleos de naturaleza de Carrera Administrativa y libre nombramiento y remoción.

Por otro lado, se recomienda al GGTH realizar la verificación y revisión necesaria, a fin de fortalecer el monitoreo y tomar las acciones correspondientes, ante el incumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente.

6. CUMPLIMIENTO

Atendiendo lo manifestado por el equipo auditor en el acápite de resultados, la Oficina de Control Interno actuando con fundamento en los roles establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, consigna en el presente informe las oportunidades de mejora y la no conformidad, resultantes del análisis de las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO: EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

evidencias aportadas, para lo anterior invita a las áreas a suscribir el correspondiente plan de mejoramiento teniendo en cuenta el procedimiento de implementación de acciones correctivas y de mejora código EVA 1-P-004. V 4 de fecha 14/12/2020.